



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO
PARA LABORES ACCIDENTALES.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1066

DALCAHUE, 01 de Julio de 2021.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 147 del Concejo Municipal de 09.12.2020, donde aprueba presupuesto año 2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto Técnico en Calidad Nch 2728:2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° C.I.: , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde 01 de Julio al 31 de Agosto 2021, ambas fechas inclusive.

2. Doña MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ, percibirá la suma de de \$508.474.- Brutos (Quinientos ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro Pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la Cuenta Complementaria OTEC MUNICIPAL 2140507023 (1140507023)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- DIDECO
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Control
- OTEC
- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.-

En Dalcahue, a 01 de Julio 2021, entre La I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, en calidad de Experto Técnico en Calidad Nch 2728:2015, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____ Ciudad de _____ se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ** se compromete a realizar lo siguiente para la Otec I. Municipalidad de Dalcahue:

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

- a) Confección y presentación de Programa de Auditoria Interna 2021
- b) Confección y presentación de Plan de Auditoria Interna 2021
- c) Ejecución de Auditoria Interna 2021
- d) Confección y presentación de Informe de Auditoría Interna 2021

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

- I. Programar Revisión por la Dirección
- II. Ejecutar Revisión por la Dirección, considerando elementos de entrada y salida;
 - a) Estado de cumplimiento de los objetivos de calidad
 - b) Retroalimentación del cliente; satisfacción, participación deserción, inserción, desempeño laboral, instrumentos de aprendizaje.
 - c) Los resultados de auditorías y fiscalizaciones
 - d) Retroalimentación de partes interesadas (licitaciones, postulaciones, etc.)
 - e) Desempeño de los procesos y conformidad del servicio
 - f) Desempeño de proveedores, infraestructura, servicios, relatores, materiales
 - g) Estado de las acciones correctivas y preventivas
 - h) Acciones de seguimiento de revisiones por la Gerencia previas
 - i) Cambios que podrían afectar al Sistema de Gestión de Calidad (condiciones financieras, sociales, cambios legales y/o reglamentarios)
 - j) Recomendaciones de mejora
 - k) Conclusiones de la revisión
 - l) Propuestas de valor a la revisión
 - m) La mejora de la eficacia del sistema de gestión de la calidad y sus procesos
 - n) La mejora del servicio en relación con los requisitos del usuario, participantes y otras partes interesadas
 - o) Necesidades de recursos
- III) Confección y presentación de Informe de Revisión Gerencial 2021

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN

- i. Levantamiento de hallazgos de Auditoria Interna 2021
- ii. Revisión de Plan Estratégico
- iii. Revisión de Recursos Financieros
- iv. Actualización documental 2021, según resultados de Auditoria Interna 2021
- v. Actualización de objetivos, metas e indicadores 2021
- vi. Realizar actividades asociadas a mantener el sistema de gestión al día, según Calendario de Actividades del SGC
- vii. Evaluación de Proveedores
- viii. Actualización de Listados de Control de Documentos y Registros

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

En esta etapa se revisará el sistema de gestión NCh 2728.2015, Mediante la ejecución del Proceso de Auditoría Interna, según Procedimiento de Auditorías Internas.

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

- Auditoría Interna

PRODUCTOS POR ETAPA:

- Programa de Auditorías Internas
- Plan de Auditorías Internas
- Informe de Auditoría Interna

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Durante esta visita se realizará la Revisión Gerencia, Actividad de carácter normativa obligatoria, la cual tiene por objetivo analizar el comportamiento del SGC durante el periodo.

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

- Revisión Gerencial

PRODUCTOS POR ETAPA:

- Informe de Revisión Gerencial

ASESORÍA TÉCNICA

- Durante esta etapa se realizará la tercera parte descrita en la metodología, vale decir la asesoría técnica al sistema de gestión.

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

- Saneamiento de hallazgos de Auditoría Interna
- Análisis y Mejoras de Metodologías asociadas a procesos
- Revisión de Registros e informes
- Análisis y mejora a Procedimientos o instructivos de trabajo en uso
- Análisis a recursos según plan estratégico
- Análisis a recursos financieros
- Actualización de documentos y registros
- Actividades generales según Calendario del SGC

PRODUCTOS POR ETAPA:

- AC y AP Fichas de Acción
- Registros asociados al cumplimiento de las actividades mencionadas
- Documentos actualizados
- Listado de Control de Registros actualizado
- Listado de Control de Documentos actualizado

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero a Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, La suma total de \$508.474.- Brutos (Quinientos ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro Pesos) con la retención del 11,50% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01 de Julio del 2021 hasta el 31 de Agosto del 2021, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios. La jornada de trabajo de Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, no dependerá de un horario, sólo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: la Ilustre Municipalidad de Dalcahue podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.


SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ
RUT:



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE